

## SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 11/10/2017

### 16.- Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997)".

Rep. N° 732

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

**SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).**- Señor presidente: la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca me confirió el honor de ser el miembro informante del proyecto de Riego con destino agrario, que modifica disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, aprobada unánimemente por el Senado, y luego por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes.

En acuerdo con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al que se lo consultó expre-samente, se introdujeron dos pequeñas variantes a las que me referiré en la discusión particular.

Las modificaciones propuestas tienen como objetivo principal fomentar el desarrollo del riego en Uruguay.

Nuestro clima templado y húmedo se caracteriza por la irregularidad de la distribución de las precipitaciones, si bien el promedio anual de lluvia es de 1.300 milímetros, con un promedio mensual de más de 100 milímetros. La distribución histórica es casi perfecta, con situaciones puntuales de sequía y mayor demanda hídrica en los meses de verano y otoño, que hacen peligrar y tambalear nuestros sistemas productivos, en su gran mayoría dependientes de las precipitaciones.

De los 1.300 milímetros por año, el 40 % escurre por campos, cañadas, arroyos y ríos. Los mejores suelos del Uruguay cuentan con una capacidad de almacenar agua para catorce a veinte días en verano, según el cultivo que consideremos, y cuando transcurren más de esos días sin llover, comienza a limitarse el rendimiento.

Las modificaciones promovidas encuadran perfectamente en los ejes estratégicos de la política pública agropecuaria definida por el Ministerio.

Uruguay exporta el 80 % de su producción agropecuaria y para ser más competitivos debemos tener, además de productividad y diferenciación, estabilidad en la producción y no depender del aporte natural de aguas de lluvia, que hace que la producción y la productividad sean muy variables, generando efectos negativos sobre la economía de las empresas y del país.

El riego nos permite acotar los riesgos y mejorar la capacidad de adaptación.

Entonces, concluimos que para aumentar la productividad y la competitividad sustentable del sector agrícola y ganadero, mejorar la adaptación a la variabilidad y al cambio climático, así como contribuir al desarrollo de sistemas multiprediales de riego que permitan la inclusión de productores que no tienen, ni tendrán, en forma individual, acceso al agua para riego, necesitamos desarrollar el riego, y lo que permitirán las modificaciones legales planteadas en este proyecto.

Nuestra capacidad de riego depende del desarrollo del represamiento para retener parte de ese 40 % que se escurre, que son alrededor de 500 milímetros al año.

Una vez que se ha consolidado la política pública emanada de la ley de conservación de suelos reglamentada en el año 2013 -mediante la cual se regula el uso de estos en función de la susceptibilidad a la erosión hídrica-, se alcanza al 95 % del área de cultivos y se avanza en los planes para los predios lecheros de la cuenca del río Santa Lucía, que incorporará en forma gradual otros cultivos y sistemas productivos en todo el país.

Entonces, estamos en condiciones de avanzar responsablemente con la incorporación del riego a los sistemas productivos de los que esperamos mejores producciones y mejorar los rastrojos, al aumentar los residuos orgánicos que quedan en el suelo luego de la cosecha.

Actualmente, el área que se riega en el país en cultivos agrícolas no supera el 4 %, por lo que hay gran potencial para crecer, además de otros sistemas de producción como la leche y la carne.

El desarrollo de embalses o represas de importante porte, entre un conjunto de vecinos con inversores y operadores especializados en la gestión del riego, requiere un marco normativo, tal como el que se presenta a consideración.

Antes de empezar con la consideración del articulado del proyecto de ley, quiero destacar que no se toca el artículo 1° de la ley original, Ley N° 16.858, que dice: "Declárase de interés general el riego con destino agrario, sin perjuicio de otros usos legítimos. Todo productor rural tiene el derecho de utilizar los recursos hídricos de los que pueda disponer legalmente, para desarrollar su actividad, sin degradar los recursos naturales, ni perjudicar a terceros".

Lo establecido en el artículo 1° de la ley original, al igual que otras disposiciones, mantendrá su vigencia y, reitero, no será modificado.

Este proyecto de ley fue discutido pormenorizadamente en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, donde se recibió las argumentaciones de los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Industria, Energía y Minería. También se recibió a más de quince delegaciones de gremiales agropecuarias, a la academia, a profesionales, a FFOSE, a grupos ambientalistas y ecologistas que vinieron a exponer y a dar su opinión sobre el tema.

Se hizo un trabajo conjunto entre el Poder Ejecutivo, la Comisión y la Cátedra de Derecho Agrario de la Universidad de la República a fin de lograr un acuerdo sobre las modificaciones en cuestión con un texto que recabó el consenso de las partes involucradas y trató...

**18.- Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997)**

—Prosiguiendo con la consideración del asunto en debate, puede continuar el señor diputado Nelson Larzábal.

**SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).**- Señor presidente: agradezco a usted y al señor diputado Abdala por el atento pedido de intermedio.

Decía que existe un trabajo conjunto entre el Poder Ejecutivo, la Comisión y la cátedra de Derecho Agrario de la Universidad de la República para lograr un acuerdo sobre las modificaciones en cuestión, con un texto que recabó el consenso de las partes involucradas y trató de incorporar muchos de los aportes recibidos.

Un aspecto importante que insisto en destacar fue la participación y los continuos aportes de la cátedra de Derecho Agrario de la Universidad de la República, a cargo del doctor Enrique Guerra, que permitió que este proyecto de ley sea una contribución jurídica fundamental a la legislación sobre el uso del agua y la promoción del riego.

Trataré de ser más breve en cuanto a lo que pensaba exponer, para no sufrir nuevamente un acceso de tos.

El artículo 3º de este proyecto sustituye al artículo 12 de la Ley N° 16.858 y amplía los alcances de las sociedades agrarias de riego, incorporando a las asociaciones agrarias de riego, con lo que ofrece un nuevo instrumento asociativo para que los productores rurales y aquellas personas interesadas puedan asociarse a fin de obtener permisos, concesiones y otros derechos en el uso del agua para riego, así como repartir las aguas y otros beneficios que puedan generarse.

Al mismo tiempo, establece que en caso de integración de personas jurídicas se deberá hacer por acciones nominativas de personas físicas. Además, se estipula una innovación al crear una excepción en cuanto a que "El Poder Ejecutivo podrá autorizar la participación de entidades o fondos propiedad de [...]", y aquí figura una pequeña modificación introducida por unanimidad en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara, que -reitero- fue consultada y acordada con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La propuesta aprobada en el Senado expresaba únicamente "propiedad de extranjeros", y la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca acordó agregar "nacionales o extranjeros", siempre y cuando esa participación sea minoritaria y no controlante.

El artículo 9º sustituye al artículo 21 de la Ley N° 16.858 y establece las aprobaciones necesarias para la construcción de las obras, el proyecto en sí, el plan de uso, el manejo de suelos y aguas y la autorización ambiental previa. A este respecto se introduce otra modificación al proyecto aprobado por el Senado y propuesto por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta

Cámara y también acordado con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Al final del tercer párrafo del proyecto aprobado por el Senado se agregó la expresión "aguas abajo", tendiente a prevenir afectaciones a la calidad de las aguas, tanto las retenidas como las del curso aguas abajo.

También en este artículo se establece la preferencia del agua para riego sobre la generación de energía.

El artículo 15 se refiere a los beneficios fiscales obtenidos a través de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, por las Asociaciones y Sociedades Agrarias de Riego previstas en la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, así como las Asociaciones y Sociedades Agrarias previstas por la Ley N° 17.777, de 21 de mayo de 2004, cuyo objeto esté limitado exclusivamente a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, con las modificaciones introducidas por el artículo 4° del presente proyecto de ley.

Algo más a resaltar es que en el artículo 19 se define lo que se considera un sistema de riego multipredial y se establece que "los proyectos que comprenden la creación de Sistemas de Riego Multiprediales deberán ser aprobados por la Autoridad Nacional de Agua".

Con esto, señor presidente, queda presentado el conjunto de los artículos del proyecto que modifica la Ley N° 16.858, que fue aprobado en el Senado por unanimidad y que presentamos con dos pequeñas modificaciones, acordadas entre la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y la Comisión respectiva del Senado. Solicitamos que esta iniciativa sea aprobada en el día de hoy por esta Cámara.

Quiero aclarar que luego de ser aprobada por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, al ser presentada en nuestra bancada, se convino hacerle algunos agregados. Si bien entendemos que son redundantes con respecto a las leyes vigentes que dan marco a la Ley N° 16.858, quisimos dejarlo claro en el texto aprobado, mencionándolas expresamente. Por eso, el segundo inciso del artículo 1° tendrá un sustitutivo, al igual que el artículo 9°. Por ende, solicitaremos oportunamente que sean desglosados.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado Edmundo Roselli.

**SEÑOR ROSELLI (Edmundo).**- Señor presidente: tal como se ha dicho, el proyecto se votó por unanimidad.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca ha trabajado en conjunto; hemos dialogado, hicimos intermedios cuando fue necesario, y lo importante es que llegamos al consenso.

No hablaré de las leyes ya mencionadas, de los cambios de los artículos ni de lo que se ha votado; me referiré al impacto en la producción a nivel nacional y en mi departamento.

En Colonia están esperando el famoso riego multipredial. Los primeros colonos que vinieron a la región este ocuparon alrededor de 40.000 hectáreas que abarcan Nueva Helvecia, Cufre y Valdense. Cien años atrás, los predios

promedio era de 87 hectáreas. Hoy el promedio es de 82 hectáreas. Evidentemente, estos productores no pudieron crecer para el costado, porque las tierras son muy fértiles y muy costosas. Los colonos y los misioneros que vinieron a Nueva Helvecia y a Valdense tuvieron que crecer para arriba.

Mi departamento depende del riego multipredial. Por eso las cooperativas Cradeco, Sofocal y Colaveco se unieron -al igual que todos los productores-, para formar Alcico, que es la Alianza de Cooperativas Innovadoras de Colonia. Dicha empresa tiene un plan que consiste en empezar a regar 7.000 hectáreas y terminar en 40.000 hectáreas. Estas 7.000 hectáreas piloto tomarán agua del Río de la Plata, del arroyo Cufre y del río Rosario. La limitante del riego multipredial es que depende exclusivamente de esta norma y de algunos artículos que se han ido modificando como, por ejemplo, el que establece que los inversores privados puedan fortalecer la parte crediticia del riego, porque la inversión inicial es realmente costosa y se necesitan tiempo y plazos para que sea redituable.

En cuanto al aspecto económico, poniéndole dos, tres o cuatro pisos, Colonia cambia en el trabajo, en la calidad y en el paquete tecnológico, que influye muchísimo en el riego multipredial, porque aumentan la producción y el potencial productivo.

Si hablamos de este año, la soja de primera anduvo muy bien. El promedio del país son 1.300 milímetros de agua, pero este año en particular esos 1.300 milímetros han sido riego. Por eso, el promedio nacional fue de 3.200 o 3.300. Sin embargo, en Mercedes, donde hay riego, el promedio fue de 4.500, manejando el paquete tecnológico adecuado.

Hay que votar este proyecto con las dos manos. Hace bien al país porque favorece la producción y creará fuentes de trabajo. Es el país productivo que queremos.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

**SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).**- Señor presidente: lo primero que hay que destacar es el trabajo realizado por la Comisión que integro. Nos congratulamos de pensar muy diferente, pero de trabajar muy unidos.

El trabajo de la Comisión ha sido una buena práctica de gestión, que ha resultado de utilidad, porque el compromiso que sienten la Comisión y sus integrantes es con el sector productivo, y lo manifestamos en cada una de las resoluciones que dictamos y en los proyectos que aprobamos.

Este proyecto de ley de riego es uno de esos casos. Llegó desde el Senado, realizamos un examen del texto, pedimos las comparencias que entendimos importantes a los efectos de ilustrar y profundizar en la temática, y sugerimos un cúmulo de mejoras al texto. Propusimos cuatro y el Ministerio aceptó dos, o sea que terminamos en un honroso empate dos a dos.

El tema del riego para mí no es extraño, porque en mi departamento de Rocha es parte de la vida cotidiana en el área del arroz. Se ha tomado parte del modelo al que apunta esta norma, en base a una experiencia concreta y no a

una teoría que podría ser muy fecunda, pero que no contaría con un mundo testigo, como el arrocero. El riego no es nuevo en el Uruguay. Estaba previsto en el Código de Aguas de 1978. Antes de que tuviéramos nuestro propio Código Rural regía la vieja ley de riego española del siglo XIX, y antes de la ley de riego vigente hubo una previa.

Existe un mecanismo de asociaciones y de sociedades agrarias de riego, regido por dos leyes diferentes, pero poco éxito tuvo hasta ahora, por no decir ninguno. El grave problema que enfrenta este mecanismo es que, hasta ahora, es cerrado exclusivamente a productores rurales, y estos sistemas de riego demandan una inversión muy importante que no es amortizable a corto plazo, por lo que requieren una mirada a un horizonte lejano, un inversor que apueste a una inversión que tendrá un retorno en un plazo no inferior a diez o veinte años. Ese impedimento financiero fue una traba esencial para el desarrollo de proyectos de riego colectivos. Cada cual en este país jugó a su represamiento individual o a su sistema individual, por el cual tomaba agua de un curso y la vendía a terceros o la utilizaba para sí, pero no ha existido un concepto colectivo del uso del agua, que es lo que se trata de implementar a través del mecanismo que hoy aprobamos: sistemas de riego multiprediales.

De todas maneras -permítasenos decirlo, porque también debemos ser sinceros con nosotros mismos-, tenemos nuestras dudas acerca de la eficacia futura de este mecanismo, y no por las bondades del texto legal, sino por los contextos que lo rodean, algunos de los cuales tratamos si no de remover, de advertir para buscarles solución.

Tengamos en cuenta que en Uruguay el riego es estacional. No es el riego permanente que puede tener un país de zonas áridas o semidesérticas -como el caso de Israel o algunas zonas de México-, sino que es un riego estacional que, eventualmente, existe para treinta, cuarenta y cinco, sesenta días al año, lo que implica montar una estructura fija con un mecanismo que deberá pagarse todo el año. Por ello surgió la inquietud de solicitar la comparecencia de UTE: para tratar de que se generaran tarifas acordes con la realidad de la producción agropecuaria y de los sistemas de riego a implementarse.

Los mecanismos prevén cargos fijos y se cobran en forma permanente. Obviamente, la potencia contratada que se utiliza cuarenta y cinco días al año es un peso económico y financiero muy fuerte para sobrellevar y, en definitiva, puede ser un impedimento, además del costo propio de la energía eléctrica. Por lo tanto, esto incidirá en el valor de cada tonelada que se produzca, más allá del horizonte de crecimiento de la producción.

Señalamos también que hay una mejora en cuanto a beneficios tributarios, a la posibilidad de ampararse a beneficios de la Ley de Inversiones, pero advertimos algo que mencionamos en la Comisión y al ministro. Él nos dijo que entendía nuestro posicionamiento, que todo esto implicaba una negociación con el Ministerio de Economía y Finanzas en materia tributaria -que, eventualmente, se entendía pertinente-, pero que si lo activábamos ahora postergaríamos la aprobación de la ley de riego. Es lo siguiente: el sistema de incentivos tributarios de la ley de promoción de inversiones solamente ampara a los productores rurales que sean tributarios del IRAE, o sea, a personas que tengan una renta líquida de más de US\$ 200.000 al año. La mayor parte del

mundo tributario rural tributa por el Imeba -impuesto a la enajenación de bienes agropecuarios-; por lo tanto, se está excluyendo de la posibilidad de beneficios tributarios, precisamente, a aquellos que deberían ser los más amparados o buscados en este mecanismo, que son los pequeños y medianos productores, para que pudieran tener el beneficio del riego.

Además, un sistema de riego tenemos que pensarlo físicamente, funcionando y eso se da con sistemas de predios linderos o cuasi linderos. Es posible que en un sistema de riego tengamos una multiplicidad de predios -veinte, treinta, cuarenta-, y solo una ínfima parte que sea aportante al IRAE y pueda recibir beneficios; el resto deberá pagarlo en su totalidad.

Exhortamos al Poder Ejecutivo a que examine la posibilidad de devolver el IVA a los productores que tributan por Imeba, como un aliciente para que también haya un beneficio para aquellos que no alcanzan la categoría de tributarios del IRAE que son, precisamente, los de menores dimensiones o de menor potencial económico. Sin perjuicio de ello, acompañaremos este proyecto.

Se mejoró su redacción; obviamente, entendemos que por un error involuntario, pero había quedado cerrada la puerta al capital nacional privado para participar en el proceso de inversiones y quedaba habilitada y abierta, con autorización del Poder Ejecutivo, al capital extranjero. Realizamos esa precisión, esa corrección; los capitales nacionales quedan incorporados y ello no es menor, porque cuando pensamos en capitales nacionales no pensamos solo en sociedades anónimas, sino en los fondos de pensión que están representados a través de las AFAP, que tienen en esto una posibilidad de invertir capital nacional en un emprendimiento productivo que puede generar una sinergia importante a nivel de una cadena.

Si lográramos que el riego fuera exitoso, sería una bendición para el país. Vamos a esperar y a apostar a que sea así y seguiremos sorteando obstáculos cuya remoción no solo depende de un marco legal, sino de un marco tarifario y de un marco tributario.

Esta es nuestra posición. Recordamos que hay sustitutos y que deberán desglosarse los artículos correspondientes para ser votados aparte.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado Armando Castaingdebat.

**SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).**- Señor presidente: podríamos seguir ahondando en el espíritu que llevó a la aprobación de este proyecto, pero solo haremos dos pequeñas apreciaciones.

A nadie escapa que el Uruguay es un país agropecuario con mentalidad urbana. Probablemente, muchos piensen que votando este proyecto se solucionarán muchos problemas y otros no calibren la importancia que esto tiene en realidad. Para tener una real dimensión de este hecho, les comentaré -no voy a cometer ninguna infidencia si lo hago- que el ministro Aguerre, el que más ha durado en el cargo, pues lo desempeña desde hace muchísimos años, lo ha tomado como su bebé. Lleva más de siete años y no lo ha podido sacar. O

sea que tan sencillo no debe haber sido, y por eso no podemos tomarlo hoy como un simple trámite parlamentario.

Tanta importancia tiene que el propio ministro ha dicho que quiere reglamentar esta ley, porque apuesta con ella a gran parte del desarrollo de este país, a fin de retirarse luego del Ministerio y dedicarse a sus actividades particulares. ¿Qué quiero decir con esto? Que esta discusión no termina hoy.

Los diputados preopinantes comentaban la incidencia que tiene el costo de la energía. En ese sentido, es bueno que todos nos vayamos con la idea de que estamos aprobando un buen instrumento para el sector agropecuario, pero que si en el futuro no lo acompañamos con otras medidas, tendrá muy poco efecto. En este caso concreto, quizás no debemos tener miedo de hablar de incentivos, de subsidios o de diferentes mecanismos para poder llevarlo adelante. Por eso digo que no quiero que quede como un simple trámite parlamentario y que se piense que con su aprobación se solucionará el problema.

El proyecto fue votado por unanimidad en el Senado y, seguramente, saldrá casi por unanimidad en esta Cámara, lo que habla de que existe conciencia de su importancia. Creo que quienes no lo voten no procederán así porque no estén de acuerdo con el riego, sino porque manejarán otra posición respecto al tema. Hoy lo vamos a votar, pero llevémonos todos la tarea de juntarnos para ver cómo logramos los mecanismos fiscales -no sé si no tendremos que ir más allá- para que esto pueda funcionar; de lo contrario, quedará como otro precioso proyecto que llevó mucho tiempo convertir en ley, que logró un acuerdo como pocas normas a nivel parlamentario, pero que tendrá poco efecto en su aplicación.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Coitiño.

**SEÑOR COITIÑO (Carlos).**- Señor presidente: en primer lugar, queremos reconocer el trabajo de los miembros de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y la propuesta que traen a este plenario. Intervenimos para compartir algunas dudas que quedan planteadas y que han motivado intercambios en nuestra bancada frenteamplista con relación a una temática que no tiene que ver con el reconocimiento de la importancia desde el punto de vista de las necesidades productivas en cantidad y calidad que nuestro país necesita.

Todos los estudios nos indican que, como consecuencia de los cambios climáticos, están alterándose las lluvias y, en algunos casos, empeorando situaciones que en la historia de nuestro país ya se han vivido.

Algunos datos -los que nosotros manejamos no son demasiado nuevos, son de 2009- señalan que la disponibilidad en represas y embalses es de 2.070.000.000 de metros cúbicos; pero, independientemente del embalsado, la cantidad es bastante menor y, desde el punto de vista de la necesidad y del papel del riego, solo 270.000 hectáreas de nuestro país tendrían el abastecimiento garantizado.

¿Adónde vamos con las dudas? ¿Acaso a la necesidad de una política de riego? No; en eso no radican nuestras dudas. Pero entendamos lo que los distintos artículos nos plantean. Yo estoy mirando a un asistente con quien en

algún momento del 2004 compartimos la campaña de la Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida, que logró que el 67 % del electorado votara una reforma constitucional, concretamente, del artículo 47, referido a aspectos ambientales. A partir de entonces se vincularon los temas ambientales con la declaración de que el acceso al agua potable y al saneamiento constituyen derechos humanos fundamentales.

Quizás todos debamos asumir autocriticamente lo que nos tocó. En 2004, representamos al Frente Amplio en la comisión convocada por distintas organizaciones sociales a las cuales nos incorporamos distintos sectores políticos -como digo, el Frente Amplio lo hizo- y la consulta fue simultánea. Y el último domingo de octubre de 2004, el 67 % de la ciudadanía votó a favor de esa reforma que incorporó la necesidad de una reglamentación del artículo 47; acá la autocrítica. Vamos a entendernos bien: a la altura en que la ciudadanía decidió esta reforma constitucional, había empresas privadas suministrando el servicio de agua potable y todavía hoy, a trece años de 2004, no todas han dejado de existir. ¿Y la autocrítica cuál es? El pasaje de una situación a otra generalmente no se da solo por una voluntad institucional o legal, y la reglamentación de este artículo 47 aún no se ha hecho. Se han tomado y se han definido determinadas medidas; algunas ya venían desde antes de este artículo de la Constitución, desde nuestro punto de vista, enriquecido.

Finalmente, esto ingresa al Parlamento en marzo de 2016, hace casi un año y medio. Durante ese año y medio ha habido un debate a nivel de la sociedad; no sé si en el marco parlamentario esa discusión se ha dado con la misma intensidad. Somos críticos en el sentido de que allí fue mucho más rica. Las organizaciones sociales, preocupadas por los temas ambientales, y también la academia fueron encontrando un sinnúmero de contradicciones entre la ley de riego presentada a la discusión y la definición constitucional del artículo 47. ¿Y dónde están nuestras dudas? No están en si es o no necesario el riego, sino en lo que puede representar la instrumentación que plantean algunos de los artículos de la ley de riego, en ese choque de trenes entre las miradas productivistas -según las cuales, para lograr su objetivo cualquier medio siempre es bueno- y las miradas ambientalistas, que algunos pueden decir son fundamentalistas en cuanto a la relación entre la productividad y la preservación del medio ambiente. He aquí el camino donde se nos plantean el problema y la duda. No obstante, eso no nos lleva a votar negativamente en general la necesidad que se plantea porque es una situación admitida, pero necesitamos un proceso de transición para que el texto que se nos entrega -por suerte tiene las mayorías necesarias para ser votado- sea la solución.

En alguna intervención anterior se planteaban ciertos aspectos de lo que podía ser un camino de tránsito entre ese choque entre el productivismo y el medioambientalismo extremo, que es la gran discusión que este proyecto no termina de resolver.

Entendámonos bien: me refiero a la vinculación y a los efectos de la aplicación con nuevos actores, porque las S. A. R. que ahora se presentan tienen características totalmente distintas a las anteriores, que estaban relacionadas con aquellos actores ligados directamente al objetivo de la producción agrícola. En este texto aparecen nuevos actores que pueden estar totalmente desvinculados del interés en la productividad e incorporan el

interés por la renta. Este es el aspecto que nos preocupa y nos crea la duda: el texto abre la puerta de entrada para que el mercado sea el determinante de un problema, teniendo en cuenta lo que por el artículo 47 se debe garantizar a toda la sociedad; al abrir la posibilidad de especular a de quien tiene mayor poder de capital, indudablemente, entrega y contrabalancea las necesidades de los pequeños predios. En este sentido, surge una expectativa que preferiríamos no existiera, en cuanto a que el mercado empiece a acoger a los predios de propiedad pequeña por el precio del agua que necesitan.

Por otra parte, no se determina el papel del canon que viene de la ley original. El canon era una forma de proveer, sobre todo, en un proceso en el que el Estado era el centro, ya que ponía los recursos necesarios para las instalaciones que se requerían para el regadío. Obviamente, la intervención del Estado -estoy hablando del siglo pasado- no fue de gran dimensión. Hubo pocas obras que contaron con el esfuerzo estatal para proveerlas del capital necesario; a partir de ese entonces, en cierta medida, estuvo detenido el desarrollo de estas obras de infraestructura imprescindibles. Naturalmente, las que se hicieron tuvieron lugar en función de la capacidad individual del productor de dotarse de esos elementos.

Los datos que di son del 2009, y son los únicos, porque otros no conocemos. Para las represas y tajamares había nada más que seis departamentos del país que se nutrían de esa fuente de riego; en otros cuatro departamentos está concentrado casi el 88 % del total disponible, son aquellos donde estuvo y está el agua necesaria para la producción de arroz. ¿Qué marca esto? Que la situación, la posibilidad de mejorar los rindes y de cubrir las necesidades indispensables en materia de regadío de un productor dependen del departamento donde esté.

Nosotros votaremos en general, pero haremos un seguimiento, porque la definición del canon y la reglamentación que establece este proyecto de ley vienen de años atrás, de tiempos anteriores, aunque todavía no fueron presentadas. En esa presión natural entre la necesidad del productor de tener ese regadío y no disponer del capital para autoabastecerse, la dependencia del poder económico se extrema. Creemos que ello va en contra del espíritu del artículo 47, que fue modificado en 2004.

Como decía, votaremos en general, pero haremos un atento seguimiento de las definiciones en materia del canon. Porque si este incorpora el precio de la dotación del riego que el productor necesita, si el canon no lo determina e incorpora el precio que se aplicará al agricultor que necesita de ese regadío y el Estado no interviene, quiero ver cómo se establece la reglamentación para saber cuál será la intervención, a fin de fijar el precio de ese regadío que resulta fundamental al pequeño y mediano productor, que es el que nos preocupa mucho más, por sus posibilidades materiales. También en esa materia, todo lo que indica el canon es un proveedor para que el Estado pueda hacer un seguimiento profundo en materia de afectaciones de carácter técnico.

Sé que en vez de ir en la línea de los razonamientos presentados, esta es una óptica que asumimos autocriticamente. No integramos la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero seguimos los debates que hay en la sociedad.

Quizás no tuvimos la capacidad de propuestas alternativas, pero aceptamos el desafío de algún otro parlamentario que intervino anteriormente: este tema no termina hoy aprobando este proyecto de ley. Primero analizaremos la iniciativa en la fuerza política que integramos, el Frente Amplio, y las propuestas modificativas que nos den más garantías para la fijación del canon y la determinación del precio. En ese sentido, queda trabajo por hacer.

Creímos que debíamos ser absolutamente francos con el plenario de la Cámara. Esto no termina, sino que genera situaciones riesgosas, y dependerá del Parlamento el seguimiento, la corrección y las propuestas correctivas, porque una ley nunca es el final, sino el comienzo. Y la prueba del nueve, de la práctica de aplicación de una ley dirá si las prevenciones que estamos planteando son justas o no. Creemos que son justas, que van en la línea de pensamiento que se desarrolla en la sociedad, y que son fuertes, por lo que es necesario que sean oídas.

Por lo tanto, trataremos de interrelacionar la acción parlamentaria con la acción de la sociedad civil organizada, además de presentar las propuestas modificativas que contribuyan al mejor destino de lo que propone el continente de este proyecto de ley.

**SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).**- ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR COITIÑO (Carlos).**- Sí, señor diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Puede interrumpir el señor diputado.

**SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).**- Señor presidente: vista la exposición del señor diputado Coitiño, cabe resaltar una cuestión que ha sido preocupación común de toda la Comisión y de quienes participaron del debate, que tiene que ver con el tenor ambiental de la cuestión.

Naturalmente, no somos ajenos ni dejamos de preocuparnos por el tema ambiental. Es de Perogrullo decir que el recurso agua es sustancial y esencial para la vida, no solo para el tema productivo; por lo tanto, existe la necesidad de una compatibilización de los usos sociales con los usos productivos. En la normativa establecimos la necesidad de regular lo que se llama caudal ambiental, que depende del Poder Ejecutivo. Nos referimos al caudal ambiental en el entendido de que un río es un organismo vivo, en cuyo interior hay desde formas microscópicas de vida hasta plantas y peces. Respecto a todo ello, el Poder Ejecutivo tiene potestades como regulador. Hay que recordar que los permisos de agua son autorizaciones precarias que se otorgan desde el Estado, esencialmente revocables para el uso de un recurso, como ha sido durante toda la historia.

También cabe destacar que, hasta ahora, en los servicios de riego existentes en Uruguay se han pagado esencialmente los costos de mantenimiento y funcionamiento de los sistemas; jamás el Poder Ejecutivo fijó un canon. Si hoy pretendiéramos agregar a cualquier productor del país un costo adicional además del que corresponde a la generación por llevar el sistema de riego a un predio, estaríamos dejando fuera del rango productivo y de competitividad a los de

mediana, pequeña o gran escala, a cualquiera de ellos. Lo tienen claro tanto el Ministerio como todas las fuerzas políticas que participamos de esto.

Con respecto a la posibilidad de incorporar capitales externos al sector –lo que da la oportunidad de dinamizarlo–, si bien acompañaremos este proyecto de ley, planteamos un matiz diferente. Hay una limitación –por decir así– en cuanto a la aportación de capital privado y externo al sector agropecuario, bajo la condición de que no sea controlante, que se deberá definir por la reglamentación. Entendemos que esta es una limitante que no tiene sentido porque, en definitiva, existe una necesidad de unos que va atada a la otra. Lo bueno sería permitir, sin ningún límite, la incorporación de capital privado –bienvenido sea– para la generación de sistemas de riego, pues es imprescindible que exista equilibrio en una ley de oferta y demanda, que nunca se cumplirá en este caso. Es así por una cuestión muy simple: nadie va a construir un sistema de riego que cuesta millones de dólares –cifras muy importantes– para ver si después, por el incremento del valor por la prestación del servicio, no le toman el agua. Entonces, las partes deberán ponerse a tiro y negociar debidamente, con la fortaleza que representa que si yo produzco, tomo el agua, pero si después no me dan un precio razonable, el que hizo esa inversión inútil tendrá que cargar con el peso de la amortización sobre su espalda financiera y no contará con el dinero de los productores, lo cual sería absolutamente ruinoso.

Por lo tanto, hubiera sido buena cosa permitir una apertura sin limitación a la participación de capitales privados de cualquier entidad; creo que sería una inyección muy importante.

Si alguien no se siente dueño de un sistema de riego, quizá se sienta tentado a no participar en ello, si no es el que, de alguna forma, maneja la ecuación financiera, con posibilidad de negociar con la contraparte.

En el aspecto ambiental cabe recalcar que el que presta servicios de agua, desde su calidad de regante u operador de un sistema de riego –fue establecido especialmente en la Comisión– será responsable de la calidad ambiental del agua que corra hacia abajo. Esta modificación fue incorporada por la Comisión en este período. O sea que la preocupación ambiental ha estado permanentemente presente en el objetivo del trabajo, no solo de esta Comisión, sino de las autoridades del Poder Ejecutivo y de todos los tramos intermedios que han discutido este tema.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**– Puede continuar el señor diputado Coitiño.

**SEÑOR COITIÑO (Carlos).**– Señor presidente: tomamos nota del planteo del señor diputado.

En cuanto a la relación entre lo ambiental y el derecho al agua, la modificación del artículo 47 posibilitó crear algo que no fue tomado en cuenta; me refiero a las comisiones de cauce, que habilitarían a la interrelación entre los intereses sociales y productivos. Algunas se han constituido; no todas. Es un aporte para discutir en posibles propuestas posteriores.

Gracias, señor presidente.

## **20.- Riego con destino agrario. (Se modifican disposiciones de la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997)**

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Carlos Hugo Pérez.

**SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).**- Señor presidente: hoy se ha producido una curiosa casualidad; el mismo día en que en este Cuerpo se realiza una sesión por el Día Mundial de la Alimentación, también discutimos la ley de riego.

Intentando rastrear los argumentos del Gobierno para llevar adelante estas modificaciones a la ley vigente, nos encontramos con algunos documentos. El origen de esto es un trabajo conjunto entre el Banco Mundial -repito: el Banco Mundial- y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En un documento fechado en 2014, escrito por la ingeniera agrónoma Mariana Gil, se establece que hay oportunidad de consolidar la rentabilidad de la agricultura. Repito: la rentabilidad de la agricultura. Siempre que se buscan ejemplos se remiten a la soja transgénica y al maíz transgénico. Nos informan que con riego podemos obtener mil quinientos kilos más por hectárea de soja transgénica; y entre seis mil y seis mil cien kilos más de maíz transgénico por hectárea.

Buscando argumentos del Poder Ejecutivo, nos encontramos con que el incremento del precio de la tierra, que se multiplicó por cinco, seis o siete, nos genera la necesidad de intensificar este modelo; intensificación del modelo de la soja transgénica y del maíz transgénico.

Escrito en negro sobre blanco, el Banco Mundial y el Poder Ejecutivo nos dicen que el desarrollo del riego es para consolidar la rentabilidad del agronegocio. Nos dicen que el desarrollo del riego es para estabilizar la producción de soja y maíz transgénicos.

Si bien en estos tiempos nos cuentan que no hay izquierda ni derecha, que finalizaron las ideologías, queremos aprovechar que el próximo lunes 16 se celebra el Día Mundial de la Alimentación, para intentar, humildemente, explicar cómo discutiríamos esto en la izquierda y cómo en la derecha.

Una persona de izquierda, cuando habla de la alimentación, piensa en la soberanía alimentaria, en cómo lograr alimentos accesibles en cantidad y calidad para nuestro pueblo. Pensaría en cómo se puede hacer para que ningún día en nuestro país, pero también con visión latinoamericanista y, por qué no, mundial, ni un solo niño, ni un solo viejo, ni una sola persona se vaya a dormir con hambre. Nos parece que por esta línea se ubicaría una discusión por izquierda sobre el tema de la alimentación.

Si la discusión se diera en la derecha, tendríamos que hablar de la rentabilidad del agronegocio; la mercantilización de los alimentos, los *commodities*. ¿Por qué el Banco Mundial inicia esto? El Banco Mundial, el sistema financiero mundial, los amos del mundo, con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, están muy interesados en la especulación financiera de este tipo de producción en las Bolsas del mundo -como la de Nueva York- donde realizan ventas a futuro. Se debe estabilizar la producción

porque ya está vendida, para no generar bonos tóxicos que después causan problemas en los bancos.

En la derecha se habla del aumento del precio de la tierra, de un mercado libre de tierras, de la mercantilización de la tierra, del uso de la tierra para la soja transgénica y para el maíz transgénico.

Como hoy se realizó una sesión extraordinaria por el Día Mundial de la Alimentación que se celebrará el próximo lunes 16, nos pareció oportuno hacer una evaluación del modelo, no diría juicio político, porque es medio pomposo. Cuando se hacen comparaciones y una afirmación del Gobierno, lo comparan con la ley forestal, con los parques eólicos. ¿Qué son los parques eólicos? Es la privatización de las empresas públicas; es la privatización de la generación de energía; es la obligación del Estado de comprar toda la energía que producen los privados en los parques eólicos, aun dejando correr agua de las represas, cuando el costo de generación de las represas es de US\$ 7 u US\$ 8 y a los privados se les compra a unos US\$ 80. Para resolver esos problemas se está pensando -o ya se pensó y se habilitó- en la exportación de los excedentes de generación de energía eléctrica por los privados.

Curiosamente, los parques eólicos han tenido una consecuencia, por ejemplo, el cierre de Fripur; hago esta mención porque estamos hablando de la alimentación. No se pensó en estatizar Fripur, en una marina mercante nacional, en tratar de hacer llegar un alimento de calidad como el pescado a los niños de nuestro país.

Nos hablan de la ley forestal. Más adelante vamos a hablar de la extranjerización de la tierra a partir del modelo sojero.

¿Qué repercusión ha tenido el modelo forestal en el consumo de agua? Había un debate y cuando éramos del Frente, en los comités de base había peleas con relación a cuánta agua tomaba un eucalipto por día, si eran 10, 20, 30, 50 u 80 litros. Supongamos que son 10 litros por día por eucalipto, a 1.000 eucaliptos por hectárea, a 1.300.000 hectáreas, nos da que el modelo forestal está consumiendo 13.000.000.000 de litros de agua por día. ¿Qué impacto tiene esto en el agua, en el agua subterránea, en el suelo y en la humedad del suelo? ¿Qué impactos sociales tiene en nuestros productores? En ese sentido, ningún dato ha sido expuesto en este debate.

Al evaluar el modelo celulósico forestal y el sojero, me pregunto qué sabemos del modelo sojero. La concentración en nuestro país está llegando al 50 % de nuestra tierra productiva. Sabemos que el modelo sojero es responsable de la contaminación de nuestras aguas.

El lunes pasado participamos de una charla a la que fuimos invitados en el Ateneo de Montevideo, con dos profesionales excelentes -una de ellas está en la barra- y nos dijeron que desde el punto de vista de la ciencia y de la academia claramente se ha identificado que el modelo sojero y el aumento explosivo de la importación de agrotóxicos en miles de toneladas, es el responsable de la contaminación difusa y del estado actual de la eutrofización de todos los cursos de agua de nuestro país. Sin embargo, tenemos que soportar que la ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente nos diga que en el Río Negro la concentración de fósforo está llegando a 90, a pesar de que en la reglamentación dice que el máximo es 25

partes por millón, y que la tercer planta de celulosa -la segunda de UPM- va a mejorar el río. Además, se habla de que tienen que embalsar agua porque el caudal del Río Negro no es suficiente.

Asimismo, conocemos la socialización de la contaminación del agua. Soy de Maldonado y sabemos bien que en ese departamento cada vez es más caro potabilizar el agua.

Además, por el último censo agropecuario que abarca desde 2001 a 2011, sabemos que el modelo sojero y celulósico forestal ha expulsado a mucha gente del campo. Tenemos conocimiento de que más de 12.000 unidades productivas, de las cuales más del 80 %; son productores de alimentos de menos de 200 hectáreas, han tenido que abandonar el campo, y que si se mantuviera esa tendencia, hoy serían 17.000 los productores que el modelo celulósico forestal, y principalmente el sojero, ha expulsado del campo. También sabemos que el subsidio a la producción en realidad implica estímulos fiscales para el agronegocio, pero tenemos a la lechería en crisis con el cierre de fronteras en Brasil, la granja en crisis y la apicultura en crisis.

Ni hablar de la soberanía nacional porque se han comprado semillas, año a año, y hemos ido perdiendo semillas criollas; hay un gran esfuerzo de los productores que se dedican a la agroecología, ya que luchan por conservar las semillas.

También sabemos que los cultivos están contaminados, lo que está demostrado por la academia, principalmente en el caso del maíz. Además, sabemos que se hacen fumigaciones en las escuelas y en los centros poblados. Asimismo, aunque no se publica, también se sabe del aumento del cáncer en nuestro país.

Este modelo antinacional, antipopular, extranjerizador y privatizador se presenta como impulsor del desarrollo nacional, porque nos dicen que el desarrollo del agronegocio es igual a desarrollo nacional, a pesar de que un puñadito de empresas, principalmente extranjeras, controla la porción más grande. Por supuesto que es probable que se anoten y hagan cola un montón de *posibilistas* que nos digan que este es el modelo que hay, porque vivimos en el capitalismo y no lo podemos cambiar. En ese caso yo me iría y no haría más política; si esto no se pudiese cambiar, me iría para mi casa.

Para consolidar la rentabilidad del modelo del agronegocio, estabilizar su producción y consolidar la rentabilidad del puñadito de empresas extranjeras que lo controlan, que extranjerizaron el 50 % de nuestra tierra y la usan para lo que la usan -hablamos del Día Mundial de la Alimentación y tendríamos que agregar que es la alimentación humana, porque la soja va a parar a los chanchos chinos y del primer mundo o a alguna res por ahí en los *feedlots*, nos dicen que se trata de desarrollo nacional, pero en realidad son poquitas y extranjeras a las que se va a exonerar de impuestos y se van a poder acoger a la ley de inversiones y a la de PPP. No obstante, esto no es suficiente y se va a privatizar, porque es lisa y llanamente la privatización del agua para riego. Me refiero a la privatización y a la extranjerización, porque se trata de la expropiación privada extranjera del agua para riego. Cabe destacar que hablamos del agua, un recurso esencial para la vida y estratégico para un proyecto popular, nacional y con soberanía nacional.

Por otra parte, nos dicen que la estrategia para desarrollar el riego es embalsar agua, que es el llamado tipo IV, que hasta el Banco Mundial dice que va a tener graves efectos medioambientales. Hace unos instantes mencioné el estado de las aguas y en el taller del lunes, la bióloga Piccini, nos explicó que todos los embalses en el Uruguay están altamente contaminados y eutrofizados. Todos tienen generación de cianobacterias, inclusive el más grande de todos que es el de Salto Grande, con las Leyes N° 16.466 y N° 18.610 vigentes.

Entonces, nos dicen que están preocupados por el medio ambiente, pero se va a embalsar agua. No obstante, la única agua que se podría privatizar, según el artículo 47 de la Constitución, es la de escurrimiento. Cuando se embalsa un curso de agua superficial, significa embalsar agua de escurrimiento. Embalsamos aguas, inundamos tierras y el monte ribereño, que es la barrera natural; queda debajo de las aguas la materia orgánica, se acumulan sedimentos, aumenta la temperatura del agua y cambia la flora, y parece que esto va a poder tener una habilitación ambiental previa y que el inversor no debe preocuparse del agua cursos arriba, sino solo de aguas cursos abajo. Por supuesto, que no hay bebés de pecho y no se ha dicho que van a intentar embalsar aguas arriba, porque necesitan agua de cierta calidad, y no van a plantar soja en todos lados y que escurra todo el agrotóxico al embalse. Van a producir aguas abajo y el de abajo que se joda. ¡El de abajo, que se joda! El agua del embalse se va a contaminar, pero se va a embalsar arriba y la producción sojera, transgénica y con agrotóxicos, va a estar abajo. En nuestro país se tomó como ejemplo el modelo chileno, que hace que si cruza un arroyo o un río por enfrente, no se puede acceder al agua si no se compra.

Además, el Banco Mundial dice que ya tiene calculado el precio al que se va a poder vender el agua, pero no indica a cuánto. Nosotros pensábamos que íbamos a obtener esa información en la Cámara. ¿A cuánto se va a poder vender el agua?

Nos dicen que se necesita inversión extranjera y privada porque se requiere una gran inversión y el ministro Aguerre dijo en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, que el Estado no tiene para invertir. ¿A cuánto asciende una gran inversión?

En la tapa del documento del Banco Mundial -lo muestro para que recurran a él- dice "Grupo Banco Mundial.- Resumen Ejecutivo"- se establece que la gran inversión que parece que no tenemos en Uruguay, en un escenario medio, es de US\$ 18.000.000 por año y, en un escenario de crecimiento fuerte del riego, es de US\$ 27.000.000. No los tenemos en Uruguay, no los tiene el Estado y por eso hay que violar la Constitución y privatizar el agua. Entonces, para consolidar la renta del agronegocio, para estabilizar la producción del agronegocio, hay que abrir las puertas a la inversión privada extranjera. Eso porque no tenemos US\$ 27.000.000 por año.

Hay que violar la Constitución, hay que violar la lucha de un pueblo, que laudó con más del 60% de los votos y dijo que el agua tiene que estar en manos del Estado, cuya producción debe ser planificada, gestionada y controlada por la asociación civil y las comisiones de cuenca. Hay que desconocer la voluntad de nuestro pueblo, hay que privatizar el agua, porque

parece que el Estado no tiene US\$ 30.000.000 por año. Entonces, requerimos un operador privado y abrir las asociaciones agrarias, porque el privado debe tener la posibilidad de entrar y salir.

El señor senador Álvaro Delgado mejoró esto. El espíritu del Banco Mundial y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca era que todos aquellos que estuvieran en el área de influencia de la represa se vieran obligados a pagar un gravamen. O sea que aparte de privatizar el agua, íbamos a hipotecar la tierra, sin definir el área de influencia, qué criterios ni quién la definían. Vendría un inversor privado extranjero a represar en una cuenca y todos los padrones de esa cuenca tendrían que garantizar el retorno de la inversión, el costo de inversión de la obra. Es decir, riesgo cero para el inversor privado, el Banco Mundial, hipotecando la tierra de nuestros productores.

El señor senador Álvaro Delgado incorporó -es verdad- que fuera con consentimiento expreso del propietario. Claro, pero estas grandes empresas manejan el negocio arrendando. Y bueno, que el que esté hasta el cuello, arriende la tierra y sobreviva un poquito con la soja, firma el consentimiento. Después que el inversor hace pelota la tierra, se va, y el propietario, riegue o no riegue, seguirá pagando; y si vende, seguirá pagando.

Con la lechería en crisis, la apicultura en crisis y la granja en crisis, hay otro gran problema: no solo se privatiza el agua, sino que será un factor para que aumente el acaparamiento de tierras en manos de los mismos que manejan este negocio. Décadas atrás se presentaba a la revolución verde y a los organismos genéticamente modificados como la solución a los problemas de hambre del mundo. Más de mil millones de personas en el mundo se van a acostar con hambre todos los días.

En sala se habló del canon. Es necesario reflexionar por qué ahora se va a cobrar el canon, si viene del Código de Aguas. Esto viene precedido de un gran estudio. No podemos decir que no se estudió. Hace tres años que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca obliga a todos los productores a hacer una declaración jurada de su fuente de agua, cualquiera sea ella. Hay un gran estudio. Se trianguló información de satélites de la NASA y de Europa para saber cuántos pivot había y cuánto se estaba regando. O sea que hay estudio.

Es necesario preguntarse por qué cobrar el canon, por qué ahora, por qué a los productores rurales que están con el agua al cuello. En la página 18 del resumen del documento del Banco Mundial y del Gobierno se establece algo que nos preocupa, porque estas modificaciones son uno de los aspectos de la estrategia para el fomento del riego, que es la modificación de la normativa. En el punto 3. "Un cuadro de intervención pública y privada ordenado y con sostenibilidad ambiental" -disculpen que me ría, pero esto es un mal chiste, es irónico-, dice así: "Acción 3.3: Revisión de criterios para otorgamiento de derechos de toma directa y autorización de construcción de obras de almacenamiento". Es decir que se van a revisar los criterios por los cuales hoy, a los pequeños y medianos productores, se les otorga la posibilidad de extraer agua de un curso de agua o de un pozo.

¿Qué quiere decir esto? Que se van a exigir cosas, que se va a cobrar un canon. Capaz que en vez de pagar un canon por un pozo de agua que ya no me da agua porque el modelo forestal lo está secando, me meto en la sociedad

y empiezo a comprar el agua. Se pretende estimular un mercado de agua; de lo contrario, nadie invertiría. Si no hay un mercado de agua y si no hay quien la compre, nadie invierte.

A este punto se incorpora un aspecto importante que nadie mencionó: se podrá cortar el suministro de agua a quien no cumpla. Por supuesto, se mejoró y se dispuso que se corte el agua, no en la cosecha en la que se está incumpliendo, sino en la próxima, para que no pierda esa. Ahora, si salvaste esa cosecha pero estás endeudado, estás en crisis y no podés empezar a producir nuevamente porque te cortaron el agua ¿cómo vas a pagar la deuda? Te van a cobrar el canon, tenés deuda, te cortaron el agua y no podés cumplir. ¿Cómo vas a pagar? Por eso decimos que hay riesgo de acaparamiento de tierra.

Antes de terminar, vamos al concepto de caudal ecológico. Recién tomamos contacto con esto, pero intentamos saber qué es. Nos dicen que es el mínimo caudal de un curso de agua que permite sostener la vida. Pensamos que no debería ser fácil, porque hay que conocer toda la vida de ese curso, flora y fauna. Nos dicen que no solamente hay que conocer el agua que se puede extraer, sino la posibilidad de que ese curso asimile los efluentes que recibe. En términos difíciles dicen que hay que conocer la dinámica antrópica, o sea, la dinámica de las poblaciones humanas que vuelcan sus efluentes a esos cursos de agua.

¿Qué estudios hay? Se estudió mucho y hay un título que establece "Estudios de Impacto". Resulta que los estudios de impacto son cuánto va a aumentar el PBI, cuánto esto y cuánto lo otro. Ahora ¿cuánto presupuesto se le va a asignar a la Sección Limnología de la Facultad de Ciencias, cuya área es el estudio de los cursos de agua dulce, para que tenga recursos humanos y materiales para incidir en cada curso de agua? Cada uno de ellos es distinto. Los agrónomos, en la Comisión del Senado, establecieron que se maneja un solo valor de caudal ambiental para todos los cursos de agua del país. ¡Es un disparate, más allá de que el concepto de caudal ambiental hoy sea discutido!

Creemos, con humildad, que este es un día tristemente histórico. Sabemos que lo que podamos decir en el plenario es apenas un granito de arena en una lucha que se tendrá que dar fuera del Cuerpo. Entendemos esto como parte de una lucha por la soberanía nacional, por la defensa de los recursos naturales, en contra de las privatizaciones, nada más y nada menos que del agua, en defensa de lo que laudó nuestro pueblo en 2004, que después fue burlado con el decreto que permitió que, aún hoy, en Maldonado haya empresas privadas. También lo entendemos como parte de la lucha por la integración latinoamericana, porque muchos pueblos de nuestra Latinoamérica dependen del agua de los deshielos. Sabemos que el cambio climático está haciendo retroceder esas fuentes de agua, y cada vez va a ser más necesario que nos responsabilicemos por conservar la calidad de nuestras aguas, inclusive, para colaborar con los pueblos hermanos.

Entonces, si queremos revertir los procesos de contaminación del agua, si queremos luchar contra estos procesos privatizadores, por una reforma agraria y para que no se siga extranjerizando la tierra, es necesario cambiar de modelo productivo y luchar contra el agronegocio; es necesario fomentar y apoyar otro

tipo de producción, como la familiar, o la producción pequeña y mediana de alimentos. En realidad, es necesario fomentar la agroecología y repartir tierras, es necesario que haya soberanía alimentaria, eliminar los transgénicos y la compra de semillas, así como pelear contra Monsanto y contra todas las empresas que nos imponen ese tipo de producción. Antes que nada, desde el punto de vista de la izquierda, es necesario ubicar esta discusión pensando en cómo lograr que haya alimentos -como dije al principio-, en cantidad y de calidad, para nuestro pueblo.

Por todo esto vamos a votar en contra. ¿No sé si quedó suficientemente claro, señor presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).**- Yo creo que sí.